

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Cartera Equilibrada

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

I Modificaciones aplicables a las siguientes secciones del Reglamento Interno:

I.1. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS.

I.1.1 Series:

- a) Se elimina la serie denominada I.
- b) Se incorpora una nueva serie I2. Se especifican los Requisitos de Ingreso, Valor Cuota Inicial y monedas en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates.

I.1.2 Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos:

- a) Serie A: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 3,2000% a 3,2700% anual (IVA incluido).
- b) Serie B: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 1,7000% a 1,7700% anual (exento de IVA).
- c) Serie C: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 1,4000% a 1,4700% anual (exento de IVA).
- d) Serie K: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 0,7000% a 0,7700% anual (exento de IVA).
- e) Serie Plan1: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 1,4000% a 1,4700% anual (exento de IVA).
- f) Serie Plan2: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 1,2000% a 1,2700% anual (exento de IVA).
- g) Serie Plan3: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 1,1000% a 1,1700% anual (exento de IVA).
- h) Serie Plan4: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 0,9500% a 1,0200% anual (exento de IVA).
- i) Serie LP3: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 1,5000% a 1,5700% anual (IVA incluido).
- j) Serie LP180: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 2,4500% a 2,5200% anual (IVA incluido).
- k) Serie G: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 2,8500% a 2,9200% anual (IVA incluido).
- l) Serie LPI: Se realiza modificación a la remuneración de la serie desde 1,1000% a 1,1700% anual (IVA incluido).
- m) Se elimina la serie denominada I.

- n) Se incorpora una nueva serie I2, con una remuneración de hasta 0,9700% anual (IVA incluido) y un porcentaje máximo de gasto del 1,0% anual sobre el patrimonio de la serie.

I.1.3 Remuneraciones de cargo del partícipe:

- a) Se elimina la serie denominada I.
- b) Se incorpora la serie denominada I2, identificando la remuneración de cargo del partícipe.
- c) Se modifica párrafo para eliminar mención a serie I:
"El porcentaje de comisión de las Series A, B, C, LP3, LP180, y LPI se aplicará sobre el monto originalmente invertido, correspondiente a las cuotas que se están rescatando.

Para el caso de la Serie LPI la Administradora determinará libremente y en forma mensual la comisión aplicable para cada uno de los tramos de plazo de permanencia respetando el monto máximo señalado previamente para cada caso. Para estos efectos la Administradora fijará el último día hábil de cada mes la comisión que se aplicará durante todo el mes calendario siguiente en cada tramo, la que será informada oportunamente a los partícipes al efectuar su inversión. Adicionalmente, la comisión determinada para cada tramo en el mes calendario de que se trate será informada en la página web de la Administradora."

I.1.4 Remuneración aportada al fondo:

- a) Se elimina la serie I.
- b) Se incorpora la serie I2, la cual no considera remuneración a devolver.

I.4. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORACIÓN DE CUOTAS.

I.2.1 Plan Familia y canje de series de cuotas:

- a) Se elimina el plan familia para la serie I.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.


Mariano Ugarte (May 5, 2021 15:34 EDT)

Mariano Ugarte Del Solar
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A.